



FUNDACIÓN CIELOS DE CHILE

Limitaciones a la **temperatura** del color



Nueva Norma Lumínica

La Nueva Norma Lumínica establece tres Áreas de protección especial que consideran límites más rigurosos a la contaminación lumínica:

- Áreas Astronómicas
- Áreas de Protección para la Biodiversidad
- Y las zonas de reproducción de especies identificadas en un plan RECOGE



En las Áreas de Protección Especial la temperatura de color del **alumbrado ornamental y decorativo no podrá exceder los 2200 K**, es decir, similar al color de la luz del atardecer.





En el resto del territorio nacional, **la temperatura de color del alumbrado ornamental no podrá exceder los 2700 K**, una luz con un color similar al de una ampolleta de interior de tonos cálidos.



Por su parte, en los recintos deportivos las luminarias **no podrán contar con temperaturas de color superiores a los 3000 K o 5000 K** –dependiendo del nivel de profesionalización del recinto–, un color comparable con la luz del mediodía.

